

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de **PROFESOR ADJUNTO** Regular con dedicación **SIMPLE** para la asignatura **BIOESTADÍSTICA INFERENCIAL** de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, Plan de Estudios 2013 de la Escuela de Biología; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución R-DNAT-2016-1576 se realizó la convocatoria para el presente concurso.

Que el Dr. Francisco Sylvester realiza diferentes presentaciones en relación al trámite concursal.

Que, en virtud de ello la Comisión de Docencia y Disciplina produjo los siguientes dictámenes:

Dictamen I:

"Que se han cumplido todos los trámites pertinentes al llamado, según reglamentación vigente.

Que en Expte. N° 10.878/2019 (agregado por cuerda) a fs. 6, solicita no se lo excluya de participar en el concurso de referencia.

Que en Expte. N° 10.878/2019 (agregado por cuerda) a fs. 8, Asesoría Jurídica indica en su informe que no es posible habilitar la participación del Dr. Sylvester en ésta etapa (prueba de oposición del presente concurso); correspondiendo que se rechace el pedido el pedido a fs. 6. Dictamen 19.342 (20/09/19).

Que a fs. 329-332 obra nota de solicitud de suspensión de la prueba de oposición del presente concurso, elevada por el Dr. Francisco Sylvester, con fecha 24 de setiembre de 2019.

Que el 25 de setiembre de 2019 el Jurado ha emitido acta y dictamen unánime, explícito y fundado, aconsejando la designación de la única postulante (fs. 320-323).

Que a fs. 325-328 obra impugnación presentada por el Dr. Francisco Sylvester.

Que a fs. 333 (Vta.) el Decano de la Facultad gira los actuados a Asesoría Jurídica a fin de analizar la solicitud de suspensión y la impugnación presentada.

Que a fs. 334-338 obra Dictamen N° 19456 de Asesoría Jurídica, considera que "...no advirtiéndose afectación de derechos ni vicios de forma o arbitrariedad manifiesta hasta la etapa cumplida", esta Asesoría Jurídica aconseja se rechace la presentación del Dr. Francisco Sylvester.

Que a fs. 339-345 obra ampliación de impugnación presentada por el Dr. Francisco Sylvester.

Que a fs. 346, en respuesta a la ampliación de impugnación, Asesoría Jurídica ratifica el Dictamen N° 19487 en todas sus partes (fs. 334-338), en virtud de considerar que en dicha ampliación no advierte nuevos elementos de juicio.

ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

1. No hacer lugar a las presentaciones del Dr. Francisco Sylvester (Expte. N° 10.252/2016, fs. 325-328, fs. 329-332, fs. 339-345 y Expte. N° 10.878/2019, fs. 6).
2. Aprobar Acta y dictamen del Jurado (fs. 320-323).
3. Solicitar al Consejo Superior designar en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple para la asignatura Bioestadística Inferencial, Escuela de Biología a la Lic. Silvia Susana Sühling.

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en el Cuarto Intermedio de la Reunión Extraordinaria N° 06-19 del cinco de diciembre último, dispuso:

- Dejar en suspenso el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 347-348.
- Volver las actuaciones a la citada Comisión.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo otro Dictamen (Dictamen II) a fs. 352-353, en el siguiente sentido:

- "Que bajo R-DNAT-2016-1576 se llamó al mencionado concurso.
- Que a fs. 212-213 (Expte. N° 10.252/16-Cpo II), el 18 de diciembre de 2018, en respuesta a lo solicitado por el Consejo Superior, Asesoría Jurídica (dictamen N° 18.628) RECOMIENDA retrotraer las actuaciones al momento previo a la propuesta de Temas y Sorteo (previo a la entrega de sobres).
- Que a fs. 215, el 12 de febrero de 2019, en vista el Director de Resoluciones y Digestos de la Secretaría del Consejo Superior, remite las actuaciones a la Comisión de Docencia a fin de considerar el Dictamen N° 18.628 de Asesoría Jurídica (fs. 212-213), respecto a la posibilidad de subsanación en el concurso de referencia.
- Que a fs. 214, el 14 de marzo de 2019, obra nota del Consejo de la Escuela de Biología, solicitando la anulación del presente concurso, en virtud del tiempo que lleva el mismo SIN HABER SIDO RESUELTO (3 años); que la Escuela iniciará un nuevo llamado a concurso contemplando la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva para la asignatura Bioestadística para el Profesorado en Cs. Biológicas (Plan 2015). Dicho cargo cubriría el dictado de Bioestadística Inferencial de

- la Licenciatura en Cs. Biológicas plan 2013 (por extensión de funciones) y de Bioestadística PCB 2015, asignatura que a la fecha NO CUENTA CON DOCENTE A CARGO.
- Que a fs. 218-219, el 26 de junio de 2019, obra R CS 180/2019, en donde resuelve retrotraer el proceso de concurso de referencia a la etapa previa a la entrega de sobres cerrados con los temas de clases propuestos por los miembros del jurado y solicita a la Facultad de Cs. Naturales diferir el mismo hasta que la Lic. Silvia Sühning haya dejado de revistar en cargo de funcionaria de la Universidad.
- Que la mencionada resolución y las posteriores actuaciones (fs. 225-229) NO TIENEN EN CUENTA la nota presentada por el Consejo de la Escuela de Biología (3 MESES ANTES) a la cual NUNCA se le da respuesta.
- Que a fs. 235, el 19 de setiembre de 2019 el Decano de la Fac. Cs. Naturales solicita pase a Asesoría Jurídica, a fin de consultar con respecto a la nota de fs. 214 del Consejo de Escuela de Biología.
- Que a fs. 236, Asesoría Jurídica, menciona que la nota "LLAMATIVAMENTE" fue incorporada "INDEBIDAMENTE" y que no menciona el funcionario que lo hace. Y además menciona que la solicitud de la Escuela de Biología resulta inoportuna o extemporánea ante el estado del presente concurso, máxime teniendo en cuenta que se entra firme R CS 180/2019.
- Que el informe de Asesoría Jurídica NO CONTEMPLA que la nota de la Escuela de Biología fue presentada PREVIA a la emisión de la R CS 180/2019.
- Que según R-CDNAT-2016-308, sobre las funciones y objetivos de los Consejos de Escuela, en su art. 28, inciso i) reza "PROPONER LOS CARGOS A CONCURSARSE Y LOS LLAMADOS A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS..."

Esta Comisión aconseja:

SOLICITAR al Consejo Superior tenga a bien ANULAR el llamado a Concurso Público de Antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura Bioestadística Inferencial de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2013 de la Escuela de Biología."

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en Reunión Ordinaria N° 20-19 del diez de diciembre último - en tratamiento Sobre Tablas - luego de la lectura de los dictámenes arriba mencionados (Dictamen I y II) y, a solicitud del consejero Leonardo Pistán se realiza votación nominal y además pide que figure en la resolución.

de

Que como producto de la votación realizada **por la aprobación o no** del Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina **denominado I**, obrante a fs. 347-348, el resultado es el siguiente: **5 (cinco) votos AFIRMATIVOS y 7 (siete) ABSTENCIONES:**

- Cons. Matías Colina Manresa	ABSTENCIÓN
- Cons. Nahuel Z. Wayllace	ABSTENCIÓN
- Cons. Iván Darío Panchuk	ABSTENCIÓN
- Cons. Graciela Caruso	AFIRMATIVO POR DESPACHO
- Cons. Nélide Bayón	AFIRMATIVO POR DESPACHO
- Cons. María Mercedes Aleman	AFIRMATIVO POR DESPACHO
- Cons. Néstor Vitulli	AFIRMATIVO POR DESPACHO
- Cons. Micaela Carrizo	AFIRMATIVO POR DESPACHO
- Cons. José Ignacio Casares	ABSTENCIÓN
- Cons. Maritza Vacca Molina	ABSTENCIÓN
- Cons. Linda Erika Díaz Fernández	ABSTENCIÓN
- Cons. Leonardo Pistán	ABSTENCIÓN

Que a continuación se vota **por la aprobación o no** del Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina, **denominado II**, obrante a fs. 352-353, arrojando el siguiente resultado: **6 (seis) votos AFIRMATIVOS, 5 (cinco) votos NEGATIVOS y 1 (una) ABSTENCIÓN:**

- Cons. Matías Colina Manresa	AFIRMATIVO POR DESPACHO
- Cons. Nahuel Z. Wayllace	AFIRMATIVO POR DESPACHO
- Cons. Iván Darío Panchuk	AFIRMATIVO POR DESPACHO
- Cons. Graciela Caruso	NEGATIVO
- Cons. Nélide Bayón	NEGATIVO
- Cons. María Mercedes Aleman	NEGATIVO
- Cons. Néstor Vitulli	NEGATIVO
- Cons. Micaela Carrizo	NEGATIVO
- Cons. José Ignacio Casares	ABSTENCIÓN
- Cons. Maritza Vacca Molina	AFIRMATIVO POR DESPACHO
- Cons. Linda Erika Díaz Fernández	AFIRMATIVO POR DESPACHO
- Cons. Leonardo Pistán	AFIRMATIVO POR DESPACHO

Que, previo a proceder a la votación, el Decano hace notar que las resoluciones del Consejo Superior - por ser el órgano de aplicación para estos procesos - resolvió mediante RES.CS N° 180/19 que el trámite concursal debía proseguir al disponer: "Retrotraer el proceso del concurso de referencia a la etapa previa a la entrega de sobres cerrados con los temas de clases propuestos por los miembros del Jurado".

Que, además, este decanato observa que las dos posiciones encontradas (Dictamen I y Dictamen II) son producto de la tramitación de **la nota 00684**, obrante a fs. 214 de la Escuela de Biología.

all

Que mediante Despacho N° 1237/19 del Despacho de Consejo y Comisiones, se procedió a complementar el Despacho N° 1189/19 del cual surge que Decanato propuso la votación de los dictámenes I y II en forma separada y como resultado de la misma, se proclama la aprobación del Dictamen I (fs. 347-348) y del Dictamen II (fs. 352-353), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 7°, Incisos 5 y 6 del Reglamento Interno del Consejo Directivo (R-CDNAT-2003-378).

Que, en virtud de ello deben elevarse las presentes actuaciones al Consejo Superior.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

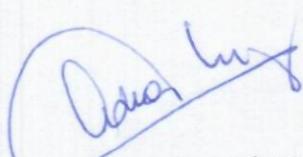
R E S U E L V E:

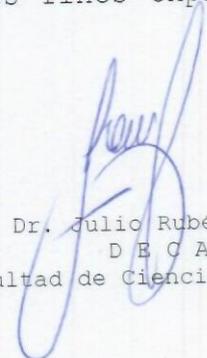
ARTICULO 1°.- ELEVAR las presentes actuaciones al Consejo Superior solicitando, tenga a bien analizar e interpretar el resultado obtenido en la votación, llevada a cabo en el seno del Consejo Directivo, obrante a fs.354-355 (Vta), relacionado al concurso para la cobertura de un cargo de **PROFESOR ADJUNTO Regular, dedicación SIMPLE** para la asignatura **BIOESTADÍSTICA INFERENCIAL** de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológica, Plan de Estudios 2013 de la Escuela de Biología, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior, tenga a bien analizar el trámite dado al presente expediente, en virtud de la observación realizada por el Sr. Decano en el décimo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE saber a quien corresponda, remítase copia al Jurado, a la Lic. Sühring, Dr. Sylvester, Ing. Néspoli, Escuela de Biología, Dpto. Personal, Dirección Gral. Adm. Económica, Dirección Gral. Adm. Académica, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y elévese al Consejo Superior a los fines expresados en el artículo 1° y 2° de la presente resolución.

aim


Esp. Ana Patricia CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén NASSER
D E C A N O
Facultad de Ciencias Naturales